



Resolución Viceministerial

Nro. 082-2016-VMPCIC-MC

Lima, 12 JUL. 2016

VISTO, la solicitud de fecha 31 de mayo de 2016, sobre exportación de muestras arqueológicas presentada por el Licenciado Jhon Percy Cruz Quiñones con R.N.A. N° DC-41261; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 343-2015-DGPA-VMPCIC/MC se resolvió autorizar la ejecución del "Proyecto Arqueológico Huaca Negra - Virú", en la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones, ubicado en el distrito y provincia de Virú, departamento de La Libertad;

Que, mediante solicitud de fecha 31 de mayo de 2016, el Licenciado Jhon Percy Cruz Quiñones solicitó la exportación de dieciséis (16) muestras arqueológicas recuperadas del "Proyecto Arqueológico Huaca Negra - Virú", para que sean sometidas a análisis de datación radiocarbónica mediante la técnica de AMS, a ser realizados en los laboratorios del Beta Analytic Inc. de la ciudad de Miami, Florida y en Arizona Accelerator Mass Spectrometry (AMS) de la ciudad de Tucson, Arizona, en los Estados Unidos de América;

Que, asimismo se indicó que las muestras serán trasladadas a los Estados Unidos de América por la señorita Peiyu Chen, de nacionalidad taiwanesa, identificada con pasaporte N° 133549427;

Que, conjuntamente con las opiniones técnicas vertidas por las unidades orgánicas competentes, el Informe N° 000116-2016-MLI/DCIA/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 6 de julio de 2016 de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, sustenta la opinión favorable de otorgar autorización para la exportación de las referidas muestras arqueológicas, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2, del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se precisa que toda referencia normativa



L. Sotomayor R.



efectuado al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 017-2016-MC de fecha 19 de enero de 2016, por la cual se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y de la Directora General designada temporalmente de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Licenciado Jhon Percy Cruz Quiñones con Registro Nacional de Arqueólogos N° DC-41261, la exportación de dieciséis (16) muestras arqueológicas recuperadas del "Proyecto Arqueológico Huaca Negra - Virú", para que sean sometidas a análisis de datación radiocarbónica mediante la técnica de AMS, a ser realizados en los laboratorios del Beta Analytic Inc. de la ciudad de Miami, Florida y en Arizona Accelerator Mass Spectrometry (AMS) de la ciudad de Tucson, Arizona, ubicados en los Estados Unidos de América.

Artículo 2°.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las dieciséis (16) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente resolución, toda vez que serán sometidas a análisis de carácter destructivo, por lo cual no retornarán al Perú.

Artículo 3°.- Autorizar el traslado físico de las dieciséis (16) muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América; a la señorita Peiyu Chen, de nacionalidad taiwanesa, identificada con pasaporte N° 133549427; el mismo que es personal e intransferible.



L. Sotomayor R.





Resolución Viceministerial

Nro. 082-2016-VMPCIC-MC

Artículo 4°.- Disponer que la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, una vez finalizados los análisis, presente en un plazo máximo de un (1) año un informe detallado de los resultados del análisis de las dieciséis (16) muestras arqueológicas al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución al Licenciado Jhon Percy Cruz Quiñones.

Regístrese y comuníquese.



L. Sotomayor R.



Ministerio de Cultura

Juan Pablo de la Fuente Brunke
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

ANEXO
RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR

MATERIAL	TIPO DE ANÁLISIS	DESTRUCTIVO	LABORATORIO	CANTIDAD
Carbón orgánico tipo madera	Fechados radiocarbónicos con la técnica AMS (Espectrometría de Masas Aceleradas)	Si	Beta Analytic Inc. de la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América.	14
		Si	Arizona Accelerator Mass Spectrometry (AMS) de la ciudad de Tucson, Arizona, Estados Unidos de América.	2
TOTAL DE MUESTRAS				16

